



MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INTERVENCIÓN GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE HUELVA

**AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA**  
**Informe de Auditoría de las cuentas anuales**  
**Ejercicio 2015**  
**Intervención Territorial en Huelva**



## Índice

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.....	2
III. OPINIÓN.....	3
IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN .....	4
V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS .....	5



## I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en Huelva, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las Cuentas Anuales de la Autoridad Portuaria de Huelva que comprenden, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2015, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la Memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, según se describe en el apartado segundo. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas Cuentas Anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva, el 22 de marzo de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada en Huelva por medio de aplicación CICEP Red, el 28 de marzo de 2016.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0945\_2015\_F\_160328\_143421\_Cuentas.zip, cuyo resumen electrónico es 5C23F71EA275EFB942F70AA1F8519C0A1269CF12E78C4993D3CC0B08DD8D9C6D



## II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen una planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las Cuentas Anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría de cuentas conlleva la aplicación de los procedimientos precisos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes e información recogidos en las Cuentas Anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las Cuentas Anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las Cuentas Anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



### III. Opinión

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Huelva a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivos correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



#### IV. Asuntos que no afectan a la opinión

Aunque no se trata de asuntos que deban ser reflejados en las Cuentas Anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto lo siguiente:

- No se ha facilitado la autorización establecida en el art. 27 y siguientes del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para el abono de las indemnizaciones por asistencia al Consejo de Administración. Asimismo, no se ha tenido en cuenta para determinar su cuantía lo dispuesto en la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas; en función de la clasificación establecida en el Anexo IV de la Orden de 12 de abril de 2012 del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la clasificación de las Entidades Públicas y Otras Entidades de Derecho Público, de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.



## V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De conformidad con lo previsto en el art. 129.3 de la Ley General Presupuestaria, la Autoridad Portuaria de Huelva tiene que presentar junto con las Cuentas Anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico – financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al Sector Público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría de cuentas ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.RED, de la Intervención General de la Administración del Estado, por el Interventor Delegado, en Huelva, a 5 de julio de 2016.